

Así como las salas del tribunal están abiertas al público, el público tiene derecho a solicitar información sobre los casos del tribunal. Sin embargo, en algunos casos, puede solicitar que el público no pueda ver información sobre usted. Este folleto explica los dos métodos para solicitar que el tribunal evite que el público vea información de su caso del tribunal: una petición y una solicitud.

Otras maneras de proteger la información sobre usted:

- Órdenes de paz y de protección: *consulte ¿Puedo evitar que el público vea información sobre mí en un caso de orden de paz o de protección?*
- Acusados: *consulte ¿Cómo puedo eliminar mis antecedentes penales? y ¿Puedo limitar el acceso a la información sobre determinadas condenas penales?*
- Acusados menores: *consulte ¿Cómo puedo eliminar mis antecedentes penales de menor?*

■ Presentación de una petición

Quiénes: si usted es una **víctima** o un **testigo** de un caso penal, o si presentó una orden de paz o de protección, y desea limitar el acceso del público a información como su **dirección** o **número de teléfono**.

Cómo:

- Completar una **solicitud** para limitar el acceso del público a la información. Los testigos en casos penales deben utilizar el formulario CC-DC-052. Los solicitantes de una orden de paz deben completar el formulario CC-DC-PO-021 y los solicitantes de una orden de protección deben completar el formulario CC-DC-DV-PO-026.
- **Presente su petición** en la oficina del secretario o del comisionado del tribunal en el que se atendió su caso.



Si el tribunal **otorga** su petición, el público no podrá ver esa información sobre usted.

Si el tribunal **rechaza** su petición, puede presentar una **solicitud** para limitar el acceso del público a la información.

Hable con un abogado sin costo en un Centro de Ayuda de los Tribunales de Maryland

Llame al número: 410-260-1392

Chat: mdcourts.gov/helpcenter

Lea más sobre el acceso a los registros del tribunal



mdcourts.gov/legalhelp/courtrecords

Biblioteca Jurídica del Pueblo de Maryland
peoples-law.org

Bibliotecas públicas legales
410-260-1430
mdcourts.gov/lawlib

Consulte la ley
Md. Regla 16-934; Código de Maryland, Tribunales y Procedimientos Judiciales § 3-1503; Código de Maryland, Derecho de familia § 4-504.

Oficina del secretario
Encuentre el tribunal que atendió su caso.
mdcourts.gov/courtsdirectory

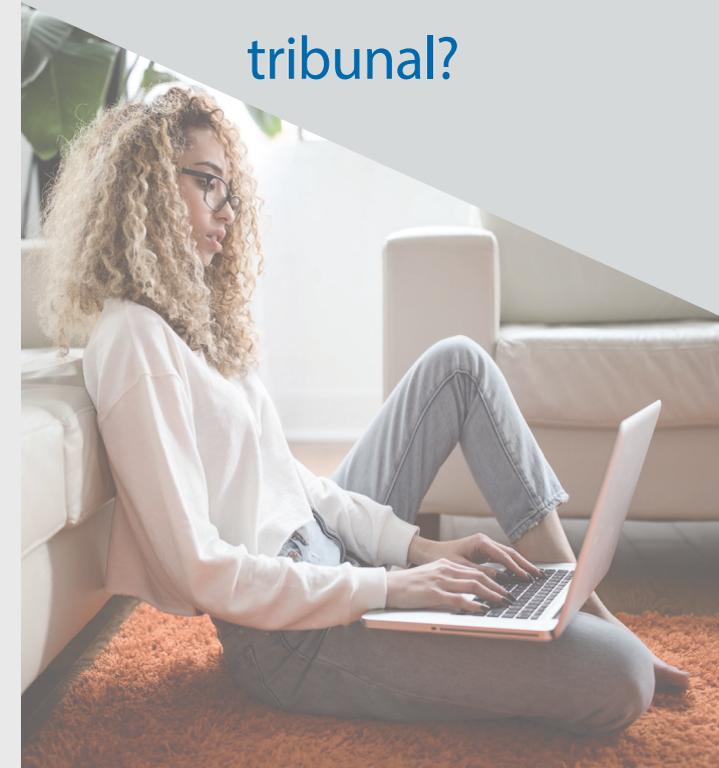
mdcourts.gov/accesstojustice



Maryland Court Help

Free. Online. In Person. By Phone.

¿Puedo evitar que el público acceda a información sobre mí en un caso del tribunal?



■ Presentación de una solicitud

Quiénes: si es una parte (demandante o demandado) en un caso civil; es objeto de un caso civil; o se lo identifica específicamente en un caso civil.

Qué: si un juez otorga su solicitud, ordenará que la oficina del secretario elimine el registro del caso de la vista pública. La oficina del secretario introduce todo el registro o documento en un sobre. El público no puede abrir el sobre sin la firma de un juez.

Cómo:

1. Complete una solicitud para sellar o limitar de otro modo la inspección del registro de un caso (formulario CC-DC-053). Debe demostrar que existe un motivo especial o convincente para evitar que el público vea la información o limitar su acceso.
2. Presente la solicitud por correo o en persona en el tribunal de distrito o de circuito donde se atendió el caso.
3. Notifique a todas las partes y demás personas nombradas en el caso mediante el envío de todos los documentos que presenta ante el tribunal. Esto les permite a las otras partes la oportunidad de responder a su solicitud.
4. Un juez revisará la solicitud y cualquier respuesta. El público no podrá ver la información mientras el juez revisa la solicitud. Sucederá una de las siguientes tres situaciones:

Si el juez determina que la solicitud exige mayor consideración, el tribunal programará una **fecha de audiencia**.

Si el juez determina no otorgar la petición, la **rechazará**.

Si el juez **otorga** la solicitud, el tribunal evitará que el público vea la información o limitará su acceso.

¿Cuál es la diferencia entre una petición y una solicitud?

Por lo general...

Una petición:

- la puede otorgar un secretario o comisionado; y
- no exige audiencia.

Una solicitud:

- siempre la determina un juez;
- exige un aviso a todas las partes afectadas; y
- puede exigir una audiencia.